

## AVISO DE NOTIFICACION

## CORREO CERTIFICADO

Radicación : 4-108186- -2-0 Fecha: 2006-11-22 08:48:38  
Trámite : 11 PATENTE/II  
Evento : 379 FASE NACIONAL II  
Actuación : 432 COMUNICACIOADM  
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)  
EMILIO FERRERO  
CARRERA 4 NO. 72-35  
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :30924

FECHA : 21/11/2006  
Expediente : 4-108186  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.slc.gov.co](http://www.slc.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

73  
Teléfono: (57-1) 347 3811  
Telefax: (57-1) 211 8050  
(57-1) 540 0880  
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 8880

Señora  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**E S D**

## REFERENCIA: NOTIFICACIÓN

Yo, EMILIO FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado en el expediente abajo relacionado, me doy por notificado en el día de hoy, 11 de diciembre de 2006 de la siguiente Resolución:

| EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN | AÑO  |
|------------|------------|------|
| 04-108186  | 30924      | 2006 |

Señora Secretaria,



**EMILIO FERRERO**  
**T.P.A. 31929**  
**CC. 438.019 de Usaquén**

ID195/WPCL002H  
JMG/EFW

79

**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION 30924**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-108186

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el  
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de octubre del 2004 bajo el número 04108186, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "MATERIAL NO TEJIDO ENREDADO HIDRAULICAMENTE Y METODO PARA ELABORARLO", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 548 del 28 de enero del 2005.

**TERCERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

**CUARTO:** Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sca

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840  
Fax: 382 26 95. Línea 9800-810 165  
Web: [www.lic.gov.co](http://www.lic.gov.co) e-mail: [info@lic.gov.co](mailto:info@lic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

30924



75

**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

00030924

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-108186

Hygiene Products Ab., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 NOV. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor  
EMILIO FERRERO  
Carrera 4 N° 72 - 35.  
Bogotá D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

La presente resolución se dio por notificada el **11 DIC. 2006**  
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Artículo 48 C.C.A.)